

Santiago, 29-08-2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302672.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos l	nternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302672 de fecha 28/08/2019, presentado por la Sra. MARIA La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que MICAELA CUEVAS VALDÉS, Rut solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giro (s) folio (s) $N^{\circ}49055589,\,49098488,\,49189487,\,49187566,\,49192255\,\,y\,\,\,49176174.$

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por Formulario 21 folio N°49055589, 49098488, 49189487, 49187566, 49192255 y 49176174, correspondiente a:

80 % de Multas asociadas al impuesto 80 del interés penal

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

de Impuestos infoli DIRECTOR REGION CHILE

1			Peg. Mc	Nombre/ Firma/	-			
V	/	otificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente						
				ÑUÑOA,	NOW SERVICE SE			
	Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	, RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe			
	Horona Carry Call		And Low	30-08-	2019			